



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Asunto N° 001

Montevideo, 27 ENE 2015

VISTO: La necesidad de designar en un cargo presupuestado al Sr. Diego Bentancor quien se encuentra bajo la modalidad de Provisorio y quien al momento de tomar posesión en dicho vínculo se encontraba desempeñando contrato temporal de derecho público por aplicación de lo dispuesto en el inciso 4° de los arts. 52 y 55 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en el Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura.-

RESULTANDO: I) Por Resolución EC/1164 de fecha 21 de febrero de 2014 y su modificativa, EC/1171 de fecha 25 de febrero de 2014, se procedió a contratar en calidad de Provisorio al funcionario de referencia, por el término de 6 (seis) meses de acuerdo a lo establecido en el literal A) del art. 102 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, Art. 7 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 y Decreto N° 374/013, de 15 de noviembre de 2013.-----

II) El Sr. Bentancor fue evaluado en forma satisfactoria por el Tribunal correspondiente.-----

CONSIDERANDO: I) La Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, emitieron informes favorables a la presupuestación mencionada.-----

II) En mérito a las razones invocadas, corresponde designar en un cargo presupuestado al Sr. Diego Bentancor.-----

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el literal A) de los arts. 102 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, 7 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 y Decreto N° 374/013, de 15 de noviembre de 2013.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1) **DESÍGNASE** en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional", al Sr. **Diego Bentancor** (C.I. 4.138.025-7), en un cargo Administrativo VI – Administrativo, Escalafón "C", Grado 01, Programa 280, a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente.-----

2) **LA** Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-----

3) **COMUNÍQUESE** a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación, a la División Programación y Gestión Financiera y al Área Gestión y Desarrollo Humano.-----

4) **PASE** a la Dirección General de la Biblioteca Nacional, a todos los efectos que correspondan. Cumplido, archívese. -----
2014-11-0015-0078

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República